



**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° 1747

CHIGUAYANTE, 13 SET. 2012

VISTOS : Que ha sido tradicional el funcionamiento de Ramadas y Peñas Folclóricas durante las Festividades Patrias; teniendo presente las disposiciones de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales y Concesiones, Permisos y sus posteriores modificaciones; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12, 32, 49 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : 1) Autorízase el funcionamiento de Ramadas en el Recinto del Club Deportivo Independiente, ubicado en Calle Progreso esquina Avenida 101 de Chiguayante.

2) El horario determinado en que funcionarán estas Ramadas será el siguiente:

Inauguración : Viernes 14 de Septiembre de 2012, a las 20:00 horas

Clausura : Miércoles 19 de Septiembre de 2012, a las 22:00 horas

Cierres : Viernes 14, Sábado 15, Domingo 16, Lunes 17, Martes 18 a las 04:30 horas

3) Se hace presente que el horario de cierre deberá darse a conocer por altoparlantes a las 04: 00 A.M.

4) Otórguese el auspicio oficial al programa de celebración de las próximas Fiestas Patrias que se desarrollará en el lugar señalado en el punto primero.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



TOMÁS SOLÍS NOVA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Sres. Concejales de la Comuna (6)
- Sr. Director Servicio de Salud de Concepción
- Sr. Director Regional Servicio Impuestos Internos
- Sr. Subcomisaria de Carabineros de Chiguayante
- Sres. Directores Municipales
- Secretaría Municipal

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO..... HORA 10:00
FIRMA: p. 13/09/12.

TSN/LTS/pir